

en tanto conserve su condición de Empresa en la que el Instituto Nacional de Industria participe totalitariamente, relevada de la obligación de prestar fianza o caución en los concursos y subastas de obras que las Dependencias y Organismos de este Departamento convoquen en lo sucesivo así como en las obras y suministros que puedan concertar con la referida Empresa Nacional bien por concurso o por adjudicación directa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Obas y Lemona.

Don Luis Gogena Abrisqueta solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Obas y Lemona (expediente número 3.855) en favor de la Sociedad mercantil «Autobuses de Arratia, S. A.» y esta Dirección General en fecha 3 de octubre de 1967 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Autobuses de Arratia, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—7.459-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CA-232, CA-234 y CA-V-2322 y CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. p. k. 120 al 143».

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CA-232, CA-234, CA-V-2322 y CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 120 al 143», y ordenado su inclusión en el Plan de Expropiaciones para el año 1967.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para esas obras por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo 1964-1967, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y sus correlativos del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios que más abajo se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que deberán personarse los días 12 y 13 de diciembre de 1967, a las once horas, en el Ayuntamiento de San Roque, para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa de ocupación de sus respectivas fincas, pertenecientes al término municipal de San Roque, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

Cádiz, 18 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.614-E.

Relación de bienes afectados

Término municipal de San Roque:

A continuación del número de orden de la finca se señala con: a) Nombre del propietario. b) Nombre de la finca o paraje. c) Clase de terreno. d) Superficie que se expropia.

CN-340, puntos kilométricos 120 al 143

1. a) Don Leopoldo Ortega Núñez. b) «La Colorada».
- c) Erial y pastos. d) 795,30 metros cuadrados de terreno sin edificar.
2. a) Doña María Saborio Gil. b) «Cagancha». c) Erial y pastos. d) 783,64 metros cuadrados de terreno sin edificar.
3. a) Don Diego Jurado Herrera. b) «Colorada» c) Erial y pastos d) 1.473,93 metros cuadrados de terreno sin edificar.
4. a) Don Juan Blanch Amorós b) «Colorada» c) Erial y pastos. d) 127,37 metros cuadrados de terreno sin edificar.
5. a) Don Antonio Sancho Jiménez. b) «Dulcinea». c) Erial y pastos. d) 727,85 metros cuadrados de terreno sin edificar.
6. a) Don Antonio Ferreiro de Sola. b) «San Miguel Arcángel» c) Erial y pastos. d) 2.382,87 metros cuadrados de terreno sin edificar.
7. a) Excelentísimo Ayuntamiento de San Roque. b) c) Acceso San Roque d) 43,06 metros cuadrados de terreno sin edificar.
8. a) Don Fernando Harenco Pérez Tebal. b) «Serenil». c) Erial y pastos d) 2.187,09 metros cuadrados de terreno sin edificar.
- 9) a) Don Diego Amado Ramirez. b) «Serenil». c) Erial y pastos. d) 257,65 metros cuadrados de terreno sin edificar.
10. a) Herederos de don Juan Linares Castilla. b) «Lavina-El Águila» c) Erial y pastos d) 7.796 metros cuadrados de terreno sin edificar.
11. a) Dirección General de Ganadería. b) c) Cañada. d) 1.100,58 metros cuadrados de terreno sin edificar.
12. a) Don José Sepúlveda Zarzuela. b) «La Viña». c) Secano. d) 5.804,90 metros cuadrados de terreno sin edificar.
13. a) Don Félix Tardá Rox b) «Los Puertos». c) Erial y pastos d) 3.079,14 metros cuadrados de terreno sin edificar.
14. a) Don Raimundo Bruguera Verdera. b) «Guadalquítón» c) Monte alto. d) 16.464,48 metros cuadrados de terreno sin edificar.
15. a) «Financiera Sotogrande, S. A.». b) «El Conchudo Paniagua» c) Monte alto d) 12.351,65 metros cuadrados de terreno sin edificar.
16. a) Dirección General de Ganadería. b) c) Cañada. d) 200,94 metros cuadrados de terreno sin edificar.
- 16'. a) Don Inocencio Alarcón Díaz. b) «Tortijo de los Pinos». c) Regadío. d) 321,30 metros cuadrados de terreno sin edificar.
17. a) Don Rafael Jiménez Becerra. b) «Parcelas de Los Alamos» c) Regadío. d) 710,55 metros cuadrados de terreno sin edificar.
18. a) Don José de Picassa Sanz. b) «Montilla». c) Erial y pastos. d) 4.408,38 metros cuadrados de terreno sin edificar.
19. a) Mr. Harry W. Waterman Walden. b) «Chullera». c) Erial y pastos d) 66,90 metros cuadrados de terreno sin edificar.
20. a) Don Fernando Sánchez Ramos. b) «Chullera». c) Erial y pastos. d) 1.031,70 metros cuadrados de terreno sin edificar.
21. a) Don Lucien Roy. b) «Chullera». c) Monte alto. d) 356,49 metros cuadrados de terreno sin edificar.
22. a) Don Lázaro Porrás Quero. b) c) Jardín. d) 148,65 metros cuadrados de terreno sin edificar.
23. a) Doña Catalina Hualde Marín. b) c) Jardín. d) 1.488,02 metros cuadrados de terreno sin edificar.
24. a) Don Juan Gallardo Ramón b) «Las Camelias». c) Jardín. d) 122,80 metros cuadrados de terreno sin edificar.
25. a) Don Manuel Barrientos Villalobos. b) c) Jardín. d) 322,07 metros cuadrados de terreno sin edificar.
26. a) Mr. Henry Rodas. b) «Restaurante Le Paris». c) Jardín. d) 158,67 metros cuadrados de terreno sin edificar.
27. a) Herederos de don Bernabé Sánchez Navarro. b) «Venta San Bernabé». c) Jardín d) 22,50 metros cuadrados de terreno sin edificar.
28. a) H. A. P. E. S. A. b) «La Playa». c) Firme para aparcamientos. d) 2.004,34 metros cuadrados de terreno sin edificar.
29. a) Doña Josefina Vivó Ruiz. b) «Chullera y La Playa». c) Erial y pastos d) 6.360,43 metros cuadrados de terreno sin edificar.
30. a) Don Antonio Ocaña Quirós. b) «La Chullera». c) Erial y pastos. d) 4.541,66 metros cuadrados de terreno sin edificar.
31. a) Doña Pilar Figueroa Permejillo. b) «Miramar». c) Erial y pastos. d) 671,20 metros cuadrados de terreno sin edificar.
32. a) Don Diego Jiménez Mina. b) Finca «San Diego». c) Erial y pastos. d) 1.358,30 metros cuadrados de terreno sin edificar.

CA-234, a Puente Mayorga.

1. a) Don Francisco García Gavira. b) «Venta Pérez». c) Solar. d) 27 metros cuadrados de terreno sin edificar.
2. a) Don José García Sánchez. b) «Villa Francesca». c) Regadío. d) 205,20 metros cuadrados de terreno sin edificar.